

Determinan importe adicional a ser depositado en la cuenta del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 418-2017-EF/52

Lima, 3 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 179-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 255-2017-EF, se aprobó el listado de Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, integrantes del Poder Ejecutivo, comprendidas en los alcances de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, así como los montos de sus Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2016 que constituyen recursos del Tesoro Público, estableciéndose el procedimiento para el depósito de los mismos a la Cuenta del Tesoro Público;

Que, en el marco de lo dispuesto por el último párrafo del literal f) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está autorizada a depositar en la cuenta del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, los recursos del Saldo de Balance a que se refiere el Decreto Supremo N° 179-2017-EF que sean determinados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de dicha Dirección General en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 291, 346 y 400-2017-EF/52 se determinaron los importes a ser depositados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en la cuenta del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES, con cargo a los recursos provenientes de los Saldos de Balance a que se refiere el Decreto Supremo N° 179-2017-EF y su modificatoria, por S/ 292 060 000,00 (Doscientos Noventa y Dos Millones Sesenta Mil y 00/100 Soles), S/ 69 045 780,41 (Sesenta y Nueve Millones Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y 41/100 Soles) y S/ 140 114 477,61 (Ciento Cuarenta Millones Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 61/100 Soles) respectivamente;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha informado que, al 31 de octubre de 2017, la proyección de recursos con cargo al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES asciende a S/ 66 770 244,00 (Sesenta y Seis Millones Setecientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, a la fecha, los saldos disponibles en la cuenta del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES, ascienden a S/ 8 761 802,02 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Dos y 02/100 Soles), por lo que resulta necesario efectuar un depósito adicional a dicho Fondo por S/ 58 008 441,98 (Cincuenta y Ocho Millones Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 98/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance a que se refiere el Decreto Supremo N° 179-207-EF y su modificatoria, a efectos de cubrir la proyección de recursos informada por la Dirección General de Presupuesto Público;

De conformidad con el último párrafo del literal f) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, y el inciso n) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- El importe adicional a ser depositado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la cuenta del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, con cargo a los recursos provenientes de los Saldos de Balance a que se refiere el Decreto Supremo N° 179-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 255-2017-EF, asciende a S/ 58 008 441,98 (Cincuenta y Ocho Millones Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 98/100 Soles).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas